



SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA  
INFORME DE VALORACIÓN TÉCNICA

La empresa TEKNOSERVICE SL, con NIF B41485228, ha realizado una solicitud de fecha 23/04/2025, con número de expediente GC\_2/2023\_151/2025, en la que se propone la modificación de los productos adjudicados en el acuerdo marco 02/2023 - SUMINISTRO DE ORDENADORES DE SOBREMESA, ORDENADORES PORTÁTILES, MONITORES Y OTRAS SOLUCIONES DE PUESTO DE TRABAJO, indicados más abajo.

A la vista de la información aportada por la empresa, se informa:

1. Se informa FAVORABLEMENTE la bajada de precio del artículo:

| ARTÍCULO ADJUDICADO |                                                                             |        |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------|--------|
| CLAVE-REF           | DESCRIPCIÓN                                                                 | PRECIO |
| 2.04.06.00.0010     | Producto ofertado 040600: Garantía adicional 2 años,Precio ofertado: 30,00, | 30,00  |

| ARTÍCULO PROPUESTO |                                                                             |        |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------|--------|
| CLAVE-REF          | DESCRIPCIÓN                                                                 | PRECIO |
| 2.04.06.00.0010    | Producto ofertado 040600: Garantía adicional 2 años,Precio ofertado: 20,00, | 20,00  |

Motivación: En relación con la modificación planteada de bajada de precio de la ampliación de garantía para un ordenador portátil superior, se indica que la modificación que se propone es una mejora de las condiciones económicas del producto adjudicado mediante una bajada del importe de adjudicación.De acuerdo con las previsiones contenidas en la cláusula 24 del PCAP (Modificación del Acuerdo Marco), se informa favorablemente la modificación propuesta.



El presente informe se emite desde el punto de vista estrictamente técnico, a la vista del análisis y/o evaluación de la información aportada por la empresa, y sin perjuicio de la, en su caso, adecuación jurídica y de la conveniencia económica de la modificación a realizar, extremos estos que deberán ser analizados por los órganos o unidades competentes.